

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.820

Miércoles 2 de Diciembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1857980

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA, EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL

Núm. 78.- Santiago, 20 de octubre de 2020.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la ley N° 20.065, sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta de Personal del Servicio Médico legal; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el decreto con fuerza de ley N° 43, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Determina para los Servicios Públicos que indica, Dependientes o Relacionados con el Ministerio de Justicia, los Cargos que Tendrán la Calidad de Altos Directivos Públicos; en la resolución N°449, de 3 de abril de 2020, del Subdirector de Alta Dirección Pública de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que convoca a proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, para proveer el cargo de Director/a Nacional del Servicio Médico Legal que corresponde al primer nivel jerárquico; en la resolución exenta N° 484, del 16 de abril de 2020, del Subdirector de Alta Dirección Pública de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Decide Ampliación de Convocatorias de los Procesos de Selección Públicos, Abiertos y de Amplia Difusión, para Proveer los Cargos que indica; el oficio Ord. N° 368, de 17 de enero de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que informa la vacancia del cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal; el oficio Res. N° 46, de 14 de julio de 2020, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, que comunica al Presidente de la República la nómina de personas para proveer el cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal; el oficio de Gabinete Presidencial N° 1292, de 17 de septiembre de 2020, que comunica al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública la decisión de S.E. el Presidente de la República de seleccionar a don Juan Pedro Aros Ojeda en el Cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 43, de 2003, del Ministerio de Hacienda, el cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal corresponde a aquellos que forman parte de los altos directivos públicos.

2. Que, con fecha 13 de enero de 2020, se aceptó la renuncia no voluntaria del Sr. Jorge Alfonso Rubio Kinast, al cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal, lo que fue comunicado a la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante oficio Ord. N° 368, de 17 de enero de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La renuncia referida fue aceptada por decreto supremo N° 35, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actualmente en trámite.

CVE 1857980

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, atendido lo expresado en el considerando anterior, el cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal quedó vacante a partir del 13 de enero de 2020.

4. Que, con fecha 3 de abril de 2020, a través de la resolución exenta N° 449, la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, para proveer el cargo de Director/a Nacional del Servicio Médico Legal.

5. Que, con fecha 16 de abril de 2020, a través de la resolución exenta N° 484, la Dirección Nacional del Servicio Civil decidió la ampliación de la convocatoria del proceso de selección público y abierto para proveer el cargo de Director/a Nacional del Servicio Médico Legal.

6. Que a través de oficio Res. N° 46, de 14 de julio de 2020, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió la nómina de candidatos/as propuestos/as por el Consejo de Alta Dirección Pública a S.E. el Presidente de la República, para proveer el cargo de Director/a Nacional del Servicio Médico Legal.

7. Que, a través del oficio Gab. Pres. N°1.292, de 17 de septiembre de 2020, el Presidente de la República le comunicó al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública su decisión de seleccionar a don Juan Pedro Aros Ojeda en el cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal.

Decreto:

1° Nómbrase, a contar del día 28 de septiembre de 2020, a don Juan Pedro Aros Ojeda, RUN N° 5.734.718-K, en el cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal, grado 2° de la EUS de ese Servicio.

2° En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años contados desde la fecha señalada en el numeral 1 anterior, sin perjuicio de la facultad de renovar o poner término al período de nombramiento, en conformidad a lo previsto en la citada norma.

3° El señor Aros Ojeda tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo, que correspondan. Asimismo, tendrá derecho a una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, cuyo porcentaje ha sido fijado en 95%, conforme así se indica en el decreto supremo N° 1.468, de 2006, del Ministerio de Hacienda.

4° Por razones impostergables de buen servicio, el señor Aros Ojeda deberá asumir sus funciones en la fecha señalada en el numeral 1, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5° Déjase establecido que, mientras sirva el cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal, el señor Aros Ojeda conservará en propiedad el cargo de Médico Cirujano (Neurocirugía), en calidad de titular, 11-11-28 horas semanales, afecto al DFL N° 1, de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.076, en el Instituto de Neurocirugía, de conformidad a las resoluciones N°s 2.494, 2.495 y 2.496, todas de 12 de mayo de 2009, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

Impútese el gasto correspondiente a la partida 10, capítulo 03, programa 01, subtítulo 21, ítem 01 Gastos en Personal de Planta, del Presupuesto del Servicio Médico Legal.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Sebastián Valenzuela Agüero, Subsecretario de Justicia.